



Administrativo

SS: 19475

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "DESARROLLO Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA ACTUALIZAR MATERIAL ASOCIADO A LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES"

SANTIAGO, 27 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 223, de 1993, que crea la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de proteger la vida de las personas y de contribuir a reducir el número de fallecidos en accidentes de tránsito, y en especial de los usuarios más vulnerables, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, en adelante CONASET, presentó en el año 2015 un Plan Nacional de Seguridad Vial de Motocicletas, a seis años, que permita enfrentar con adecuadas condiciones de seguridad las consecuencias de una mayor participación de las motocicletas como modo de transporte.

2. Que, dicho Plan establece como medida prioritaria lograr una evaluación más exigente a los postulantes a licencia de conductor Clase C, lo que implica mejorar continuamente tanto la evaluación teórica como práctica a la que son sometidos los postulantes a dicha clase de licencia.

3. Que, el primer objetivo del estudio es adecuar y editar el contenido del material de estudio disponible para preparar la prueba de conocimientos teóricos que deben rendir los postulantes a licencia de conductor Clase C, con el fin de contar con un material exclusivo para preparar dicho examen y, que un segundo objetivo de este estudio es contar con el diseño y desarrollo de material complementario para la implementación de la nueva prueba de conocimientos prácticos de conducción para postulantes a licencia de conductor Clase C, dirigido a los funcionarios municipales responsables de aplicar dicho examen.

4. Que, atendida la relevancia y complejidad que reviste el desarrollo de material educativo para la formación de los futuros conductores; y el diseño de estrategias para transmitir de manera efectiva los cambios al examen práctico que rinden quienes postulan a licencia de conductor Clase C a los funcionarios a cargo de aplicar dicha prueba, se requiere contar con conocimientos especializados, a modo de responder con propuestas de alto nivel técnico a las exigencias del estudio respectivo.

5. Que, el desarrollo del estudio a que se refiere el presente acto administrativo, no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y dado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en convenio marco y, existiendo disponibilidad presupuestaria, según lo previsto en la Ley N° 20.882, procede convocar a un proceso de licitación pública para la



elaboración del estudio denominado "**Desarrollo y edición de contenidos para actualizar material asociado a la formación y acreditación de conductores**".

6. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar el estudio denominado "**Desarrollo y edición de contenidos para actualizar material asociado a la formación y acreditación de conductores**".

2° APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del estudio "**Desarrollo y edición de contenidos para actualizar material asociado a la formación y acreditación de conductores**":

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de CONASET, asumió la tarea de mejorar las características de los exámenes a los que son sometidos los postulantes a licencia de conductor en el país. Durante los años 2012 y 2013 fueron modificados los exámenes teórico y práctico que deben rendir los postulantes a licencia de conductor Clase B, el examen de conocimientos teóricos que deben rendir los postulantes a licencia Clase C y el examen de conocimientos teóricos para postulantes a licencia de conductor profesional o Clase A.

Por otro lado, considerando el explosivo aumento en el parque de motocicletas en el país, CONASET formuló un Plan Nacional de Seguridad Vial de Motocicletas, presentado en el año 2015, que permita afrontar, con adecuadas condiciones de seguridad, la mayor participación de las motocicletas como medio de transporte en el país.

Dentro de las medidas prioritarias de este Plan está el establecimiento de una evaluación más exigente de los postulantes a licencia de conductor Clase C. En particular, las acciones comprometidas están orientadas a actualizar la normativa de evaluación práctica e implementar dichos cambios junto a los municipios autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para otorgar licencias de conductor.

Para implementar con éxito una política pública con estas características, es necesario que los funcionarios responsables de aplicar la prueba conozcan y comprendan la nueva metodología, con el propósito de asegurar homogeneidad en la aplicación del examen.

Además, el plan considera la incorporación de nuevos contenidos a evaluar en el examen teórico que deben rendir los postulantes a esta clase de licencia. Fue así que, durante los primeros meses de 2016, se incorporaron nuevos contenidos al Libro del Nuevo Conductor, en su complemento para motociclistas, tales como: conducción con acompañante y convivencia vial.

Sin embargo, quienes desean preparar su examen teórico para optar a licencia de conductor Clase C deben estudiar del Libro del Nuevo Conductor, el cual está orientado principalmente hacia quienes se preparan para optar a licencia de conductor Clase B, complementando su estudio con el Libro del Nuevo Conductor para motociclistas. Este último desarrolla contenidos propios de la conducción en motocicleta, siendo necesario revisar los contenidos generales en el Libro del Nuevo Conductor.

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El primer objetivo de esta licitación es contratar un estudio para adecuar y editar el contenido del material de estudio disponible para preparar la prueba de conocimientos teóricos que deben rendir los postulantes a licencia de conductor Clase C, con el fin de contar con un material exclusivo para preparar dicho examen; y actualizar contenidos en el material de estudio dirigido a postulantes a licencia Clase B.

El segundo objetivo de esta licitación es contar con el diseño y desarrollo de material complementario para la implementación de la nueva prueba de conocimientos prácticos de conducción para postulantes a licencia de conductor Clase C, dirigido a los funcionarios municipales responsables de aplicar el examen.



1.3. TAREAS DEL ESTUDIO

A continuación, se describe el conjunto de tareas que se consideran mínimas a desarrollar para alcanzar los objetivos planteados para el presente estudio. Sin perjuicio de ello, en su oferta técnica, el oferente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las ya descritas con el propósito de enriquecer la propuesta y así conseguir un óptimo desarrollo del estudio, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos del estudio.

1.3.1. Libro del Nuevo Conductor

1.3.1.1. Libro del Nuevo Conductor – Clase C.

En base al Libro del Nuevo Conductor y su complemento para motociclistas, se deben adecuar y editar los contenidos de dichos textos para generar la primera versión del Libro del Nuevo Conductor para Motociclistas, como una versión independiente a la existente para quienes preparan su examen teórico para optar a licencia de conductor Clase B.

El documento final deberá mantener la estructura, formato y estilo existente en el material de estudio disponible actualmente, adaptando los contenidos que actualmente se encuentren desarrollados con un enfoque en los automóviles de cuatro ruedas hacia los vehículos que habilita a conducir la licencia de conductor Clase C.

1.3.1.2. Libro del Nuevo Conductor – Clase B.

Se requiere actualizar el capítulo I del Libro del Nuevo Conductor, en particular aquella información estadística de los accidentes de tránsito en el país. Además, se deberá incluir un capítulo de Convivencia Vial, basado en el que se encuentra disponible en el material complementario orientado a motociclistas.

Todas las adecuaciones que se realicen a este documento deberán ser incorporadas en la versión en inglés del Libro del Nuevo Conductor (*New Driver's Handbook*).

El documento final deberá mantener la estructura, formato y estilo del Libro del Nuevo Conductor actualmente disponible en la web de CONASET www.conaset.cl.

1.3.2. Material complementario para examen práctico de conducción.

1.3.2.1. Estrategia y mecanismos para capacitar a funcionarios municipales.

Se requiere definir y desarrollar una estrategia para transmitir a los funcionarios municipales (examinadores prácticos) a cargo de aplicar las pruebas prácticas de conducción, los cambios que se están realizando en la evaluación que se efectúa para optar a licencia de conductor Clase C junto con las modificaciones que se realizarán al examen práctico Clase B.

Para definir esta estrategia, se deberán considerar las siguientes restricciones:

- Los funcionarios municipales a cargo de la aplicación del examen se desempeñan en los municipios autorizados para otorgar licencias de conductor en el país.
- No es factible generar actividades de capacitación presencial con cobertura nacional.
- Se deben considerar las brechas tecnológicas que pueden existir dentro del público receptor de los contenidos.

Además, el diseño de la estrategia deberá considerar antecedentes proporcionados por los propios examinadores municipales, por lo que se deberá contemplar:

- Visita y entrevista con al menos 10 examinadores prácticos municipales, de distintas municipalidades.
- Visita a por lo menos 5 municipios, para conocer cómo se realiza un examen práctico para postulantes a licencia Clase B y C.

Los municipios a contactar deberán ser propuestos por el oferente, considerando al menos 3 regiones del país. En todo caso, la contraparte técnica deberá aprobar dicha propuesta una vez adjudicada la Licitación.

1.3.2.2. Material de apoyo

Se deberá diseñar y desarrollar material de apoyo a la implementación de los cambios en los exámenes, respecto de los siguientes temas:

- Informar cambios normativos.
- Aplicación de los exámenes prácticos: etapas, duración/extensión, reglas de reprobación.



- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario. Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5.5 de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación dado sus efectos generales.

Cuando el último día del plazo recaiga en sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2.3. PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, desde ahora "proponente" u "oferente", que tenga interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 2.3.3.

2.3.1. Subcontratación

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato a que de origen las presentes bases, recaerá en la persona natural o jurídica adjudicataria. Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.

2.3.2. De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen en forma conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan en la forma señalada y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común con poderes suficientes, para los efectos del proceso licitatorio, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos de la licitación.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Código Civil.



Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 2.5.2 y 2.5.3 de estas Bases.

2.3.3. Inhabilidades

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 2 o 3 de estas bases de licitación, según corresponda.

2.4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **cuatro (4) días corridos** siguientes a la publicación del llamado a licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro de los **seis (6) días corridos** siguientes al vencimiento del plazo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de la recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.5.1. Presentación de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes Bases.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

2.5.2. Contenido Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a. Índice completo de la oferta, el cual deberá incluir todos los acápites que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b. Plan de trabajo en formato de carta Gantt que incluya las tareas y actividades comprendidas en el estudio y los plazos de entrega de informes indicando el contenido de cada uno de ellos. Adicionalmente, se deberá describir cada una de las etapas y tareas que deberán ser ejecutadas para alcanzar los objetivos del estudio. Este plan debe efectuarse considerando el contenido de cada informe indicado en el numeral 1.4.2, el plazo máximo de ejecución del estudio, en relación con el plazo de vigencia del contrato, ambos señalados en el numeral 2.8.3 y considerando períodos de revisión por parte de la Contraparte Técnica de, por lo menos, 7 días hábiles.
- c. Conformación del equipo de trabajo, organigrama asignado al estudio, especificando el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo. El organigrama deberá considerar la designación de un Jefe de Proyecto quien actuará como representante del oferente que se adjudique la licitación y únicamente para los efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del estudio.
- d. Composición del equipo de trabajo que incluirá para efectos de su evaluación, el currículum de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá: el nombre, la cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), y/o grado académico,



años de experiencia y una nómina no superior a diez de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del estudio, indicando la entidad contratante, en cada caso. Para acreditar profesión o grado académico, deberá acompañar copia simple del Certificado de Título o de Grado, según corresponda. En el caso del experto en conducción, deberá acreditar su experiencia por medio de la presentación de su Hoja de Conductor, que la puede solicitar en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación y fotocopia simple de su licencia de conductor por ambos lados. En caso que no sea posible obtener la Hoja de Vida del Conductor, o el experto no sea de nacionalidad chilena, deberá adjuntar documento oficial de su país donde se indique las clases de licencia que posee y la vigencia de éstas. También, deberá indicar en su currículum un detalle de los trabajos o labores relacionados con la conducción según tipo de vehículo.

2.5.3. Contenido Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor neto total del Estudio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 4 de estas Bases, en el que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, los que deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos chilenos), incluidos en este monto todos los impuestos que lo afectan.

2.5.4. Antecedentes Legales

A. Tratándose de personas Jurídicas:

1. Anexo 1 que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
 - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
2. Fotocopia simple Rol Único Tributario.
3. Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio o fotocopia simple del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Comercio, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, y fotocopia simple del documento en que conste la personería del representante legal, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar la fotocopia simple de los antecedentes que acreditan su existencia legal y vigencia; y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - c. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. Los antecedentes señalados según corresponda, deberán tener una vigencia de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley 19.886, y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (según formulario contenido en Anexo N° 2).



6. Declaración Jurada Simple de socios y/o accionistas principales (según formulario contenido en Anexo N° 5 de las presentes Bases).
7. Declaración Jurada Simple de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formulario contenido en Anexo N° 6).

B. Tratándose de personas Naturales:

1. Anexo 1 que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT, si lo tuviere.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y fotocopia simple del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Fotocopia simple de documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 3 de las Bases).
5. Declaración Jurada Simple de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formulario contenido en Anexo N° 7).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este numeral, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (solo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiere acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes de las escrituras señaladas precedentemente.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.

2.5.5. Plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **quince (15) días corridos** a partir de la publicación de estas Bases en el referido portal hasta las 23:59 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

2.5.6. Apertura de la Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 10:00 horas, del día siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de ofertas, en un solo acto.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.



6. Declaración Jurada Simple de socios y/o accionistas principales (según formulario contenido en Anexo N° 5 de las presentes Bases).
7. Declaración Jurada Simple de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formulario contenido en Anexo N° 6).

B. Tratándose de personas Naturales:

1. Anexo 1 que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT, si lo tuviere.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y fotocopia simple del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Fotocopia simple de documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 3 de las Bases).
5. Declaración Jurada Simple de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formulario contenido en Anexo N° 7).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este numeral, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (solo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiere acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes de las escrituras señaladas precedentemente.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.

2.5.5. Plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **quince (15) días corridos** a partir de la publicación de estas Bases en el referido portal hasta las 23:59 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

2.5.6. Apertura de la Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 10:00 horas, del día siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de ofertas, en un solo acto.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.



Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.5.7. Errores y omisiones formales de las ofertas

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo de **tres (3) días corridos**, para responder a lo solicitado, o subsanar la omisión de las formalidades requeridas, hecho que será considerado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de Oferta", según lo estipulado en el punto 2.6.1 "Evaluación de Ofertas Técnicas", contenido en estas Bases. El plazo indicado comenzará a correr una vez notificado el requerimiento que se trate, esto es 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

2.5.8. Solicitud de Aclaraciones

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

2.5.9. Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.5.7 de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por hasta tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe estas Bases.

La integración de la Comisión Evaluadora, estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de apertura de la licitación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los



anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los párrafos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

2.6.1. Evaluación de Ofertas Técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en la misma, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la **Tabla 1 Criterios y Puntajes de Evaluación de Ofertas Técnicas**. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTCE (i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

Tabla 1 Criterios y Puntajes de Evaluación de Ofertas Técnicas

Criterio	Puntaje sub-ítems	Puntaje máximo Ítem
Ítem Plan de Trabajo		
1. Estructura del plan de trabajo (máximo 20 puntos)		50
a) El plan de trabajo ofertado incluye todas las tareas y actividades comprendidas en el estudio y los plazos de entrega de informes indicando el contenido de cada uno de ellos.	20	
b) El plan de trabajo ofertado incluye todas las tareas y actividades comprendidas en el estudio y los plazos de entrega de informes.	10	
c) El plan de trabajo ofertado no incluye todas las tareas y actividades comprendidas en el estudio ni los plazos de entrega de informes.	0	
2. Contenido del plan de trabajo (máximo 20 puntos)		
a) El plan de trabajo ofertado incluye una descripción de cada una de las etapas y tareas que se deberán ejecutar para alcanzar los objetivos del estudio.	20	
b) El plan de trabajo ofertado incluye una descripción de algunas de las etapas y tareas que se deberán ejecutar para alcanzar los objetivos del estudio.	10	
c) El plan de trabajo ofertado no incluye una descripción de las etapas y tareas que se deberán ejecutar para alcanzar los objetivos del estudio.	0	
3. Plazos de Ejecución (máximo 10 puntos)		
a) El Plan de trabajo se ajusta a los plazos establecidos en el numeral 2.8.3 y el plazo de revisión indicado en el punto 2.5.2.	10	
b) El Plan de trabajo no se ajusta a los plazos establecidos en el numeral 2.8.3 y no considera el plazo de revisión indicado en el punto 2.5.2.	0	
Ítem Equipo de Trabajo		
1. Conformación del Equipo de Trabajo (20 puntos)		45
a) Organigrama asignado al estudio especifica el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo.	20	
b) Organigrama asignado al estudio no especifica en algunos casos el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo.	10	
c) Organigrama asignado al estudio no especifica en ninguno de los casos el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo.	0	
2. Composición del Equipo de Trabajo (25 puntos)		
a) Equipo de trabajo cumple con lo solicitado en el numeral 1.5 de las bases de licitación en relación a la experiencia mínima y deseable.	25	
b) Equipo de trabajo cumple con lo solicitado en el numeral 1.5 de las bases de licitación en relación a la experiencia mínima.	15	
c) Equipo de trabajo no cumple con lo solicitado en el numeral 1.5 de las bases de licitación en relación a la	0	



experiencia mínima y deseable.		
Ítem Presentación Formal de Oferta		
1. Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes. (máximo 5 puntos)		5
a) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas	5	
b) Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 2.5.7 de las bases de licitación.	2	
TOTAL		100

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 55 puntos, y una calificación no inferior a 10 puntos en el sub-ítem "Estructura del plan de trabajo" y "Plazos de Ejecución", ni a 15 puntos en el sub-ítem "Composición del Equipo de Trabajo". Las ofertas que no obtengan dichas puntuaciones serán descalificadas.

2.6.2. Evaluación de Ofertas Económicas

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico (PEC(i)) que se le asignará a cada uno en función de aquella de menor costo, aplicando la expresión contenida en la **Tabla 2 Puntaje de las Ofertas Económicas** y considerando cifras de dos decimales:

Tabla 2 Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i.
P(i): Monto total de la oferta i.
P(min): Oferta de menor monto.

2.6.3. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El puntaje final de cada oferta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que correspondan según se indica en la **Tabla 3 Ponderadores de la Evaluación Final**.

Tabla 3 Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador Técnico	80%
Ponderador Económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido.

En caso de empate en el puntaje final de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento de forma sucesiva:

- Se adjudicará el proponente que tenga un puntaje más alto en el ítem Plan de Trabajo.
- En caso de empate en el puntaje referido, se preferirá aquella de menor valor.
- En caso de mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando las consideraciones que hubieren motivado la descalificación.



La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

2.7. DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo fundado dictado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de **sesenta y cinco (65) días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, a la casilla de correo electrónico mmanterola@mtt.gob.cl

2.8. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **veinte (20) días corridos siguientes**, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 2.7, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al numeral 2.8.2.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

2.8.1. Antecedentes Legales para contratar

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 10 días corridos contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del numeral 1, 3, 5 y 6 del literal A, y numerales 1 y 2 del literal B, de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

A. Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

2. Fotocopia de documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.

3. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades



acogidas a la Ley N° 20.659.

4. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 5 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que suscribe.

5. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las presentes Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

6. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a treinta (30) días corridos a su presentación.

B. Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N°7 de las Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

2. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a treinta (30) días corridos a su presentación.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar, especialmente, las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este numeral o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 2.8.2 en los plazos que, para cada caso, se indican en las presente Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

2.8.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5.



En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además: ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación del servicio Estudio 'DESARROLLO Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA ACTUALIZAR MATERIAL ASOCIADO A LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES', y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**, o redacción similar.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **sesenta (60) días hábiles** contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía deberá entregarse en las dependencias de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ubicadas en calle Nueva York N° 9, piso 10°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado y con rotulado **"Garantía Contrato Estudio 'DESARROLLO Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA ACTUALIZAR MATERIAL ASOCIADO A LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES' "**, o redacción similar con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2.8.3. Plazo del estudio y el contrato

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo aprueba, y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Subsecretaría del Estudio contratado, lo que en todo caso no podrá exceder de **120 días corridos**.

El plazo máximo de ejecución del Estudio será de **100 días corridos**, el que se comenzará a computar desde el inicio de la vigencia del contrato, esto es, desde la fecha de inicio del estudio.

2.8.4. Terminación anticipada

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento si procediere.

Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

1. Si un informe y/o producto es rechazado por tercera vez.
2. Si cumplido el 50% del plazo máximo para la ejecución del estudio, no se encuentra ejecutado al menos el 25% de las tareas programadas en el plan de trabajo.
3. Si existe retraso en la entrega de un informe y/o producto por parte de la persona natural o jurídica contratada de más de 20 días corridos por causas que le sean imputables.
4. Si se acumula una multa total de 40 por 1000 de alguno de los pagos asociados a entrega de informes y/o productos.
5. Si el total de rechazos de los informes y/o productos, es cuatro.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director de Estudio, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director de Estudio realizará un análisis de los



antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, el Director de Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director de Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados una vez transcurridos **tres (3) días** desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.8.5. Cesión del contrato

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o anticipo.

2.9. DESARROLLO DEL ESTUDIO

2.9.1. Supervisión y coordinación del estudio

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio, que deberá tener la calidad de funcionario público de planta o contrata, o agente público contratado a honorarios, cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas; el que será designado mediante el acto administrativo que apruebe el contrato.

La designación será comunicada a la persona natural o jurídica contratada conjuntamente con la comunicación de inicio del plazo para la ejecución del estudio.

Entre otras actividades, le corresponderá al Director del Estudio las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio, por parte de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Subsecretaría de Transportes.
- b) Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- d) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

El Director del Estudio podrá ser asesorado por otros profesionales de la Subsecretaría de Transportes, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por la persona natural o jurídica contratada, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural o jurídica contratada deberá ser informado al Director del Estudio, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.



por el Director del Estudio, y dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.

La(s) factura(s) que corresponda(n) deberá(n) entregarse en las dependencias de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ubicada en calle Nueva York N° 9 piso 10°, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas deberán ser extendidas a:
Nombre : Fiscalización y Control
RUT : 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N°139, piso 1

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

2.11. ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% del valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros, que deberán ser extendidos por el monto total del anticipo, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la de la boleta de fiel cumplimiento de contrato. La glosa de la Boleta de Garantía deberá señalar "**Para garantizar el anticipo del contrato para el Estudio 'DESARROLLO Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA ACTUALIZAR MATERIAL ASOCIADO A LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES'**", o redacción similar.

2.12. MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

- Se cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado a la correspondiente entrega de informe y/o producto, por cada uno de los días de atraso en que incurra la persona natural o jurídica contratada en la entrega del informe y/o producto respectivo.
- Si un informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado a la correspondiente entrega de informe y/o productos, por cada día que transcurra entre la comunicación de rechazo del informe y /o producto y la entrega de una nueva versión del mismo.

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los dos puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director de Estudio, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al consultor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el consultor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director de Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, el Director de Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director de Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al consultor.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado o en su defecto, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.



Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidos en la Ley N° 19.880.

2.13. MODIFICACIÓN DE PLAZOS

Por razones de fuerza mayor, entendiéndose por tal, al imprevisto que es imposible resistir, la Subsecretaría podrá decidir la interrupción del plazo de ejecución del estudio, a través de la correspondiente resolución fundada, la que causará la suspensión en el plazo correspondiente, del período pendiente originalmente establecido. Las interrupciones en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 100 días corridos. Para lo anterior, el Director de Estudio, comunicará por escrito a la persona natural o jurídica contratada la referida interrupción, indicando las razones en que se funda la referida interrupción y la fecha de reinicio del cómputo del plazo de ejecución. En el evento de que las interrupciones superen el plazo señalado éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, la persona natural o jurídica contratada podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe o producto, previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe del Director de Estudio calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud. En el evento que las referidas modificaciones de plazos impliquen la modificación del plazo máximo para la ejecución del Estudio, éstas deben ser sancionadas administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si la modificación de los plazos significare una prórroga del plazo de vigencia del Contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los mismos términos referidos en el numeral 2.8.2 de acuerdo a los nuevos plazos, dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes a la aprobación de la prórroga por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo, la Subsecretaría de Transportes, dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga; y podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato original vigente.

2.14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, la persona natural o jurídica contratada, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término.

En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la persona natural o jurídica contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. No podrá la adjudicada realizar ningún uso respectivo de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría de Transportes.

2.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los informes, productos y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos, generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quien podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

2.16. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los gastos en que



incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

2.17. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.



ANEXO N° 1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal ¹		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto iError! No se encuentra el origen de la referencia. de las bases (marcar con X)	Individual <input type="checkbox"/>	Conjunta <input type="checkbox"/>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ²		

FIRMA

¹ Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales

² El representante de los oferentes que actúan conjuntamente actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento **no** incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.



FIRMA

**ANEXO N° 4
DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA**

Contratación del Estudio denominado "Desarrollo y edición de contenidos para actualizar material asociado a la formación y acreditación de conductores".	Precio en pesos chilenos
Costo total sin I.V.A. (Valor a publicar en el formulario electrónico del Portal www.mercadopublico.cl)	\$
I.V.A.* *En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.	\$
Costo total con I.V.A. incluido	\$

FIRMA



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.



FIRMA

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



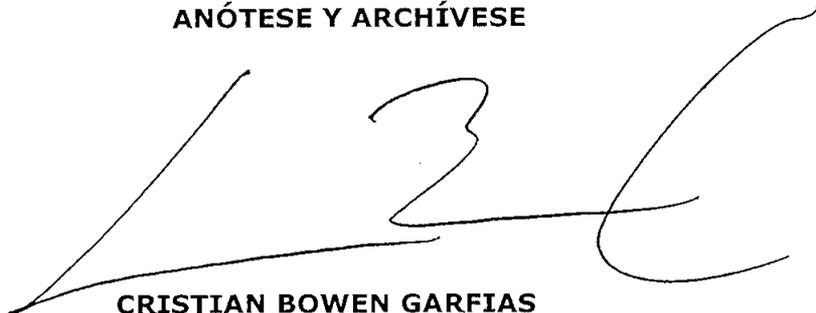
3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

- Marcela Margarita Espinosa Leyton, RUN 12.485.553-5, profesional a contrata, asimilada a grado 8 de la E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- Claudia María Morales Moraga, RUN 10.322.992-8, profesional a contrata, asimilada a grado 6 de la E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- Ernesto Javier Arce Romero, RUN 15.343.216-3, profesional a honorarios, con agencia pública y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras, asimilado a grado 11 de la E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

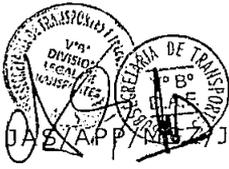
En caso de ausencia de alguna de las personas precedentemente señaladas, designase para su reemplazo a Carolina Cecilia Guajardo Saavedra, RUN 13.480.089-5, profesional a contrata, asimilada a grado 7 de la E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



Distribución:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- CONASET
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 21.000.000
ID Sigte	: 132103
Imputación	: 19.05.05.22.11.001
Presupuesto	\$ 21.320.000
Acumulado	\$ 21.000.000
Disponibilidad	\$ 320.000
Responsable	: SC <i>K</i>
Fecha	: 27-05-2016